

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la anterior liquidación del crédito realizada por la secretaria. Provea

Cali, 2 de febrero de 2022

Capital:

\$189.000 canon enero de 2012

\$189.000 canon febrero de 2012

\$189.000 canon marzo de 2012

\$378.000 por cláusula penal

\$945.000,00 Total

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

AUTO SUST #11 Rad 2012-00198
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De la liquidación de crédito presentada por el Secretario, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 Numeral 3º del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de crédito por **\$945.000,00**

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de conformidad con el acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **017** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **04-02-2022**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez